



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA GRACIELA OLIVARES RIVERA
cla.olivares@hotmail.com
DEMANDADO: ALVARO MOLINA
acrialum@hotmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 264 00 - (16.933).

San José de Cúcuta, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Mediante lista No. 049 del 23 de noviembre hogaño, se corrió traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, sin que fuera objetada, se procede darle aprobación conforme lo establece el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ